



San José, 30 de agosto de 2013.-

En San José, a las diez horas con cinco minutos del treinta agosto del dos mil trece, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Gilbert Armijo Sancho (quien preside), Ernesto Jinesta Lobo, Fernando Cruz Castro, Fernando Castillo Viquez, Paul Rueda Leal, Aracelly Pacheco Salazar (Encargada de la Oficina 800) y José Paulino Hernández Gutiérrez (Encargado de la Oficina 805).

El resultado de la votación fue el siguiente:

**A. RESOLUCIONES DE LA SALA:**

|   |   |
|---|---|
| 1 | Sentencia 2013 - 011503. Expediente 10-015374-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Alcalde De La Municipalidad De Garabito, Director Del Departamento De Aguas Del Ministerio De Ambiente Y Energía Y Telecomunicaciones, Director Regional De La Región Central De Salud Del Este Ministerio de Salud, Director Regional Del Área De Conservación Pacífico Central. No ha lugar a la gestión formulada.-   |
| 2 | Sentencia 2013 - 011504. Expediente 12-001696-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra la Directora Ejecutiva Del Consejo De Seguridad Vial, Jefe Unidad De Impugnaciones Del Consejo De Seguridad Vial. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena a juramento a la Directora Ejecutiva del Consejo de Seguridad Vial y al Jefe de la Unidad de Impugnaciones de Boletas de Citación del Consejo de Seguridad Vial, disponer lo necesario para que la propietaria registral del vehículo marca Toyota, placa 811594, sea integrada a la litis administrativa como parte principal, notificándole la boleta de citación 2-2010-958000480, llamándola al procedimiento y otorgándole plazo para impugnarla. Lo anterior, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, y bajo la advertencia que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás se declara sin lugar el recurso. Notifíquese la presente resolución a la Directora Ejecutiva del Consejo de Seguridad vial y al Jefe de la Unidad de Impugnaciones de Boletas de Citación del Consejo de Seguridad Vial, en forma personal. |
| 3 | Sentencia 2013 - 011505. Expediente 12-001874-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra la Directora Ejecutiva Del Consejo de Seguridad Vial, Presidenta Ejecutiva Del Consejo De Seguridad Vial. Se declara CON lugar el recurso en cuanto al desproporcionalidad de las multas contenidas en las boletas de citación No. 2-2012-235600034 del 11 de enero de 2012 (por infringir  |

3002195



|   |  |
|---|--|
|   | <p>el artículo 134 inc. c) por un monto de ₡108.180,00) y la No. 2012-235600035 del 11 de enero de 2012 (por infringir el artículo 134 inc. c) por un monto de ₡108.180,00), y en consecuencia se anula el monto de la multa impuesta en dichas boletas, y se tiene por vigente el monto de la multa que se aplicaba antes del establecimiento del monto de multa que esta Sala anuló mediante la sentencia N° 2013-010010 de las 14:30 horas del 24 de julio del 2013. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese en forma personal la presente resolución a la Directora Ejecutiva del Consejo de Seguridad Vial.</p>   |
| 4 | <p>Sentencia 2013 - 011506. Expediente 12-017414-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Acción de inconstitucionalidad contra el Artículo 142 Inciso D) Convención Colectiva De Trabajo. Se declara con lugar la acción. En consecuencia, se anula por inconstitucional el inciso d) del artículo 142 de la Convención Colectiva de Trabajo 2011-2012 de la Refinadora Costarricense de Petróleo y se establece que los parámetros dados en el inciso c) de esta norma no podrían superar los veinte años. Esta sentencia tiene efectos declarativos y retroactivos a la fecha de vigencia de la norma anulada, sin perjuicio de derechos adquiridos de buena fe. Reséñese este pronunciamiento en el Diario Oficial La Gaceta y publíquese íntegramente en el Boletín Judicial. Los Magistrados Armijo, Hernández y Jinesta salvan el voto y rechazan de plano la acción. Notifíquese.</p>  |
| 5 | <p>Sentencia 2013 - 011507. Expediente 13-001781-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Director Ejecutivo Del Consejo Nacional De Vialidad, Viceministro De Infraestructura Y Concesiones Del Ministerio De Obras Publicas Y Transportes. Se declara SIN LUGAR el recurso.</p>  |
| 6 | <p>Sentencia 2013 - 011508. Expediente 13-002316-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Acción de inconstitucionalidad contra el Artículo 37 Inciso 1 Y Artículo 45 Inciso 3 G Y H Reglamento Organización Y Servicio De Las Potestades Disciplinarias Y Anulatoria En Hacienda Publica. Se deniega la coadyuvancia planteada por y rechaza de plano la acción interpuesta.</p>  |
| 7 | <p>Sentencia 2013 - 011509. Expediente 13-004021-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Ejecutivo Del Fondo Nacional De Becas. No ha lugar a la gestión formulada.</p>   |
| 8 | <p>Sentencia 2013 - 011510. Expediente 13-004613-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Gerente General De La Cooperativa De Ahorro Y Crédito De Los Trabajadores Del Sector Público Costarricense. Se declara SIN LUGAR el recurso. El Magistrado Jinesta Lobo da razones diferentes. El Magistrado Rueda Leal pone nota.</p>  |
| 9 | <p>Sentencia 2013 - 011511. Expediente 13-004674-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Alcalde De La Municipalidad De Pérez Zeledón, Director Del Área Rectora De Salud De Pérez Zeledón, Presidente Del Concejo Municipal De Pérez Zeledón. Se declara CON LUGAR el recurso. En consecuencia, se ordena al Presidente del Concejo y de la Alcaldesa, respectivamente, ambos de la Municipalidad de Pérez Zeledón, proceder INMEDIATAMENTE a ejecutar cabalmente, la Orden Sanitaria N° ARSPZ-ERS-JCEM-0137-2013 del 05 de julio de 2013, a fin de que se eliminen los trabajos realizados de canalización de las aguas pluviales, las cuales fueron dispuestas en la propiedad de la recurrente, las que deberán ser dispuestas en un cuerpo receptor, de forma tal que no representen un peligro para la propiedad e integridad de la tutelada y los vecinos de dicha comunidad. Se le advierte a los citados recurridos que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre</p> |

0002196



|    |  |
|----|--|
|    | que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Zeledón al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución al Presidente del Concejo y de Alcaldesa, respectivamente, ambos de la Municipalidad de Pérez Zeledón, en forma personal.   |
| 10 | Sentencia 2013 - 011512. Expediente 13-005160-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Director Medico De La Clínica Ricardo Moreno Cañas, Director Medico del Hospital San Rafael de Alajuela, Jefe Del Área De Recursos Humanos De La Clínica Dr. Ricardo Moreno Cañas, Jefe Del Servicio De Odontología De La Clínica Dr. Ricardo Moreno Caña. Se declara sin lugar el recurso.   |
| 11 | Sentencia 2013 - 011513. Expediente 13-005489-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra la Directora Del Colegio Pacuare De Limón, Directora Regional De Educación De Limón. Se declara sin lugar el presente recurso.   |
| 12 | Sentencia 2013 - 011514. Expediente 13-006119-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Director Recursos Humanos Del Ministerio de Educación Pública. Se declara SIN LUGAR el recurso.   |
| 13 | Sentencia 2013 - 011515. Expediente 13-006185-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Alcalde De La Municipalidad De San Isidro De Heredia, Alcalde Municipal De Santo Domingo De Heredia, Empresa De Servicios Públicos De Heredia. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia, al Alcalde de la Municipalidad de San Isidro de Heredia y al Alcalde de la Municipalidad de Santo Domingo de Heredia, que dentro de un plazo razonable coordinen lo necesario y solucionen el problema de acceso de agua potable en la vivienda de la recurrente. Lo anterior, bajo el apercibimiento que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Empresa de Servicios Públicos de Heredia, Municipalidad de Santo Domingo de Heredia y a la Municipalidad de San Isidro de Heredia, al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución al Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia, al Alcalde de la Municipalidad de San Isidro de Heredia y al Alcalde de la Municipalidad de Santo Domingo de Heredia, en forma personal. |
| 14 | Sentencia 013 - 011516. Expediente 13-006440-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Ministro De Ambiente Y Energía. No ha lugar a la gestión formulada.  |
| 15 | Sentencia 2013 - 011517. Expediente 13-006754-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Director Recursos Humanos Ministerio de Educación Pública, Jefe Del Departamento De Asuntos Disciplinarios Del Ministerio De Educación Pública, Presidente Del Órgano Director Del Procedimiento Administrativo Disciplinario Seguido En Contra Del. Se declara SIN LUGAR el recurso. El Magistrado Cruz Castro salva el voto y declara con lugar el recurso con sus consecuencias.   |
| 16 | Sentencia 2013 - 011518. Expediente 13-006845-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Director De La Escuela Bribri, Director Recursos Humanos Del Ministerio de Educación Pública. Se declara sin lugar el recurso   |
| 17 | Sentencia 2013 - 011519. Expediente 13-007132-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Alcalde Municipal De Matina, Concejo Municipal Municipalidad De Matina, Presidente Del Concejo Municipal De Matina, Secretario General De La Secretaría Técnica Nacional Ambiental. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Alcalde de la Municipalidad de Matina, que de inmediato se  |

00002197



|    |   |
|----|---|
|    | <p>adopten las medidas necesarias con el objeto de resolver la situación acusada y proteger el derecho constitucional al ambiente. Asimismo, se ordena al Secretario General de la Secretaría General Técnica Nacional Ambiental, que de inmediato remita la denuncia interpuesta por el recurrente al Tribunal Ambiental Administrativo. Se advierte a las autoridades recurridas que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Matina y al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución al Alcalde de Matina y el Secretario General de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental, en forma personal. El Magistrado Jinesta Lobo salva el voto y declara sin lugar el recurso, únicamente, en lo que respecta a la violación al artículo 50 constitucional.</p>  |
| 18 | <p>Sentencia 2013 - 011520. Expediente 13-007165-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Encargado De La Contraloría De Servicios Del Ministerio De Justicia Y Paz, Ministra De Justicia Y Paz. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Castillo pone nota.-</p>  |
| 19 | <p>Sentencia 2013 - 011521. Expediente 13-007320-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Coordinador De La Oficina Local Del Patronato Nacional De La Infancia En Alajuelita. Se declara SIN LUGAR el recurso.</p>   |
| 20 | <p>Sentencia 2013 - 011522. Expediente 13-007587-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Ministro De Seguridad Pública. Se declara sin lugar el recurso.</p>   |
| 21 | <p>Sentencia 2013 - 011523. Expediente 13-007624-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Comando De La Fuerza Publica De Los Chiles Alajuela, Ministro De Seguridad Publica. Se declara sin lugar el recurso.-</p>   |
| 22 | <p>Sentencia 2013 - 011524. Expediente 13-007771-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Ministro De Educación Publica. Se declara SIN lugar el recurso.</p>   |
| 23 | <p>Sentencia 2013 - 011525. Expediente 13-007790-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Director De Investigación Y Gestión Hídrica Del Servicios Nacional de Agua subterráneas y Avenamiento, Director Del Departamento De Aguas Del Ministerio De Ambiente, Energía Y Telecomunicaciones, Director Ejecutivo Del Sistema Nacional De Áreas De Conservación, Gerente General De Servicios Nacional de Agua subterráneas y Avenamiento. Se declara con lugar el recurso contra Secretaria Técnica Secretaria Técnica Nacional Ambiental, el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados y el MINAE. Se anula la resolución RVLA-0402-2011 SETENA del 14 de marzo de 2011, mediante la cual Secretaría Técnica Nacional Ambiental otorgó la viabilidad ambiental al proyecto denominado "Mejoras en la conducción del agua potable del acueducto de Atenas". Se ordena al Secretario de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental, que reconduzca los procedimientos tendentes a la verificación de la viabilidad ambiental del proyecto del acueducto referido, previo cumplimiento de todos los estudios técnicos que determinen la capacidad de explotación del recurso hídrico utilizado para dicho efecto. Se ordena al Subgerente General del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, suspender de forma inmediata, a la comunicación de esta sentencia, la continuidad del proyecto en cuestión, hasta que se obtenga la viabilidad ambiental en los términos señalados. Se condena al Estado y al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se advierte al Secretario de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental y al Subgerente General del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, que de conformidad con el artículo setenta y uno de la Ley de</p> |

00002198



|    |  |
|----|--|
|    | <p>esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Notifíquese la presente resolución en forma personal. Comuníquese.- El Magistrado Jinesta Lobo salva el voto y declara sin lugar el recurso.</p>   |
| 24 | <p>Sentencia 2013 - 011526. Expediente 13-008007-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Instituto Costarricense De Electricidad. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Ricardo Castro Sandoval, en su condición de Coordinador de Desarrollo Región Chorotega del Instituto Costarricense de Electricidad, que emita las actuaciones que estén dentro del ámbito de su competencia, para que en el plazo de 8 días contado a partir de la notificación de esta sentencia, se brinde al amparado la información solicitada el 19 de junio de 2013, referente al contrato suscrito entre el ICE, la empresa Sociedad Anónima y la empresa Proyecto Sociedad Anónima, con excepción de la información de carácter confidencial que pueda contener dicho contrato y que representa una limitante al derecho de acceso a la información. Se advierte a la autoridad accionada, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Instituto Costarricense de Electricidad al pago de las costas, daños y perjuicios generados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p> |
| 25 | <p>Sentencia 2013 - 011527. Expediente 13-008306-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Directora General Migración Y Extranjerías, Ministro De Gobernación Y Policía. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a la Directora General de Migración y Extranjería, que en lo concerniente a su competencia, adopte las medidas necesarias para resolver definitivamente la solicitud de pago de prestaciones legales planteada por la amparada, y se le paguen las prestaciones legales que en derecho le correspondan en la fecha prevista para ello o, en su defecto, dentro del término de 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución. Ello bajo apercibimiento que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese de forma personal a la Directora General de Migración y Extranjería.</p>  |
| 26 | <p>Sentencia 2013 - 011528. Expediente 13-008310-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra la Presidenta Tribunal Ambiental Administrativo. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a la Presidenta del Tribunal Ambiental Administrativo, disponer lo que corresponda para que la denuncia interpuesta por la recurrente sea resuelta definitivamente y se notifique lo que corresponda dentro del plazo de dos meses contados a partir de la notificación de la presente resolución. Se le advierte que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a la Presidenta del Tribunal Ambiental Administrativo, o a quien en su lugar ejerza el cargo, en forma personal.</p>  |



|    |  |
|----|--|
| 27 | Sentencia 2013 - 011529. Expediente 13-008321-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Director General Servicio Civil, Director Recursos Humanos Ministerio de Educación Pública. Se declara sin lugar el recurso.  |
| 28 | Sentencia 2013 - 011530. Expediente 13-008351-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Director General Del Centro De Atención Institucional La Reforma, Supervisor De La Escuadra A Del Centro De Atención Institucional La Reforma. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena a Rodolfo Ledesma Ramírez, en su calidad de Director del Centro de Atención Institucional La Reforma, realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que dentro del plazo de QUINCE DÍAS, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se solvete el problema de malos olores generados por la falta de tapas de alcantarillas en el Ámbito C de dicho centro penal. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo  |
| 29 | Sentencia 2013 - 011531. Expediente 13-008386-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Juez Del Juzgado De Trabajo De Mayor Cuantía Del Segundo Circuito Judicial De San José, Jueza Coordinadora Sector Físico Juzgado De Trabajo Del Segundo Circuito Judicial De San José. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirvieron de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.   |
| 30 | Sentencia 2013 - 011532. Expediente 13-008439-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Directora Del Departamento De Asuntos Disciplinarios Del Ministerio De Educación Pública. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Castillo Viquez pone nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia.  |
| 31 | Sentencia 2013 - 011533. Expediente 13-008446-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Director Médico Del Hospital México, Jefe Del Departamento De Seguridad Del Hospital México. Se declara sin lugar el recurso.   |
| 32 | Sentencia 2013 - 011534. Expediente 13-008448-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Encargado De Pensiones De La Caja Costarricense de Seguro Social, Naranjo, Gerente De La División De Pensiones De La Caja Costarricense de Seguro Social. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.   |
| 33 | Sentencia 2013 - 011535. Expediente 13-008449-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Colegio Nocturno De Palmares Conopal. Se declara sin lugar el recurso.  |
| 34 | Sentencia 2013 - 011536. Expediente 13-008488-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Director General Del Hospital San Rafael De Alajuela. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena al Director General y al Jefe del Servicio de Radiología del Hospital San Rafael, de Alajuela, que giren las órdenes pertinentes y realicen todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo máximo de tres meses a partir de la notificación de este recurso, se programe la cita y se le realice el examen de ultrasonido que requiere la recurrente, según la indicación del médico tratante. Se ordena a las autoridades recurridas abstenerse de incurrir en los hechos que sirvieron de mérito para acoger el presente amparo, bajo la advertencia que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven |



|    |  |
|----|--|
|    | de base a esta declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de la sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese en forma personal al Director General y el Jefe del Servicio de Radiología del Hospital San Rafael de Alajuela. Comuníquese.  |
| 35 | Sentencia 2013 - 011537. Expediente 13-008515-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra la Ministra De Salud, Presidente Ejecutivo Instituto Costarricense de Ferrocarriles. Se declara sin lugar el recurso. Tome nota la autoridad recurrida de lo dicho en el considerando II de esta sentencia.  |
| 36 | Sentencia 2013 - 011538. Expediente 13-008545-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Gerente Administrativo De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se declara sin lugar el recurso.  |
| 37 | Sentencia 2013 - 011539. Expediente 13-008556-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Director De Capital Humano Del Instituto Costarricense De Electricidad, Presidente De La Asociación Sindical De Empleados Industriales Y La Energía. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena al Presidente de la Asociación Sindical de Empleados Industriales de las Comunicaciones y la Energía, disponer en forma inmediata lo necesario para que se proceda a la devolución al amparado de los montos correspondientes a las cuotas de afiliación que le fueron deducidas a partir del mes de abril de 2013. Lo anterior bajo la advertencia que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Asociación Sindical de Empleados Industriales de las Comunicaciones y la Energía al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Respecto al Instituto Costarricense de Electricidad, se declara sin lugar el recurso. Notifíquese al Presidente de la Asociación Sindical de Empleados Industriales de las Comunicaciones y la Energía, en forma personal. |
| 38 | Sentencia 2013 - 011540. Expediente 13-008561-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Alcalde Municipal De La Municipalidad De Matina. Se declara sin lugar el recurso.   |
| 39 | Sentencia 2013 - 011541. Expediente 13-008574-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Jefe Médico Del Servicio De Salud Instituto Nacional de Seguros-salud En La Uruca. Se declara sin lugar el recurso.   |
| 40 | Sentencia 2013 - 011542. Expediente 13-008577-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Alcalde De La Municipalidad De Los Chiles, Jefe Del Departamento Legal De La Municipalidad De Los Chiles. Deberá estarse el recurrente, a lo resuelto por ésta Sala en la sentencia 2013-008301 de las nueve horas diez minutos del veintiuno de junio de dos mil trece.  |
| 41 | Sentencia 2013 - 011543. Expediente 13-008582-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Coordinador Del Comité Local De Farmacoterapia Del Hospital San Juan De Dios, Coordinador Del Comité Central De Farmacoterapia De La Caja Costarricense De Seguro Social, Directora General Hospital San Juan De Dios, Gerente De Logística Caja Costarricense De Seguro Social. Se declara sin lugar el recurso.   |
| 42 | Sentencia 2013 - 011544. Expediente 13-008598-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Director General Del Hospital De Ciudad Neily, Director General Del Hospital De San Vito, Director Médico Del Área De Salud De Coto Brus, Director Médico Del Hospital De Golfito, Gerente Médica De La Caja Costarricense De Seguro Social, Jefe De Consulta Externa Del Hospital De Golfito. Se declara CON lugar el recurso. En consecuencia se ordena al Director General del Hospital San Vito; al Médico Asistente de Dirección General de Ciudad Neilly; al Gerente Médica de la Caja Costarricense de Seguro Social; al Médico  |

00002201



|    |   |
|----|---|
|    | <p>Jefe 2, Jefe de Consulta Externa del Hospital Ciudad Neilly; al Especialista en Ginecología del Hospital San Vito; al Director Médico del Salud de Coto Brus; al Médico Especialista en Ginecoobstetricia del Hospital de Golfito; al Director General de la Caja Costarricense de Seguro Social, que cada uno dentro del ámbito de sus competencias y en coordinación entre todos, giren las instrucciones pertinentes para que: 1) A la amparada se le brinde una atención médica integral, coordinada entre las distintas especialidades y de acuerdo a sus padecimientos. 2) De inmediato se adelante la cita otorgada a la amparada en el servicio de urología del Hospital de Ciudad Neilly, según su médico tratante y bajo su estricta responsabilidad, dentro de un plazo que no podrá exceder los DOS meses calendario, contados a partir de la comunicación de esta resolución. Todo lo anterior, bajo apercibimiento de que podrían incurrir en el delito tipificado en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, el cual dispone que se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados por los hechos que han dado lugar a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese de forma personal al Director General del Hospital San Vito; al Médico Asistente de Dirección General de Ciudad Neilly; al Gerente Médica de la Caja Costarricense de Seguro Social; al Médico Jefe 2, Jefe de Consulta Externa del Hospital Ciudad Neilly; al Médico Especialista en Ginecología del Hospital San Vito; al Director Médico del Área de Salud de Coto Brus; al Médico Especialista en Ginecoobstetricia del Hospital de Golfito; al Director General de la Caja Costarricense de Seguro Social. Comuníquese.-</p> |
| 43 | <p>Sentencia 2013 - 011545. Expediente 13-008604-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Presidente De La Asociación Administradora De Acueductos Y Alcantarillado Sanitario Potrero Grande, Subgerente General Del Instituto Costarricense De Acueductos Y Alcantarillados. Se declara sin lugar el recurso.</p>  |
| 44 | <p>Sentencia 2013 - 011546. Expediente 13-008624-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Director General Hospital Calderón Guardia, Gerente Médica De La Caja Costarricense de Seguro Social, Jefe Del Servicio De Ortopedia Del Hospital Doctor Rafael Ángel Calderón Guardia. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Director General y al Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, que adopten las medidas que sean necesarias para que el recurrente sea operado durante el internamiento que se ha programado para iniciar el 29 de agosto del 2013, y se establezca de manera definitiva, el tratamiento posterior que requiere para atender su padecimiento, según la recomendación y responsabilidad de su médico tratante. Todo lo anterior bajo las consecuencias, incluso penales, que prevé el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional en caso de incumplirse esta orden. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese al Director General y al Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso. Comuníquese.-</p>   |
| 45 | <p>Sentencia 2013 - 011547. Expediente 13-008628-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Director de Recursos Humanos y Jefa del Departamento de Control de Pagos, ambos del Ministerio de Educación Pública, que dispongan lo necesario dentro del ámbito de sus competencias para que, dentro del mes siguiente a la notificación de esta resolución, se le pague las prestaciones legales que le corresponden, si otra causa ajena a la aquí examinada no lo impide. Lo anterior, bajo el apercibimiento</p>  |



|    |   |
|----|---|
|    | que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución, de manera personal, al Director de Recursos Humanos y la Jefa del Departamento de Control de Pagos, ambos del Ministerio de Educación Pública.  |
| 46 | Sentencia 2013 - 011548. Expediente 13-008657-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra la Directora Recursos Humanos Ministerio de Seguridad Pública. Se declara sin lugar el recurso.   |
| 47 | Sentencia 2013 - 011549. Expediente 13-008667-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra la Junta Directiva Del Club Unión De Costa Rica. Se rechaza de plano el recurso.  |
| 48 | Sentencia 2013 - 011550. Expediente 13-008676-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Director Del Hospital De La Mujer Dr. Adolfo Carit, Presidenta Ejecutiva Del Patronato Nacional De La Infancia. Se declara sin lugar el recurso.   |
| 49 | Sentencia 2013 - 011551. Expediente 13-008695-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Consejo De Transporte Publico, Director Ejecutivo Del Consejo De Transporte Publico. Se declara sin lugar el recurso. Los Magistrados Cruz Castro, Castillo Víquez y Rueda Leal ponen nota.  |
| 50 | Sentencia 2013 - 011552. Expediente 13-008724-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra la Representante Legal De La Empresa Land Business Almacenes Casa Blanca Sociedad Anónima. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara con lugar el recurso.-  |
| 51 | Sentencia 2013 - 011553. Expediente 13-008735-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Director(a) Dirección De Leyes Y Decretos Presidencia De La República, Jefa Departamento Control De Pagos. Se declara con lugar el recurso y, en consecuencia, se ordena a la Jefe del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, que disponga las medidas necesarias para el pago de las prestaciones legales de la amparada dentro del término de un mes, apercibida de que la desobediencia a las órdenes de esta Sala se encuentra sancionada penalmente en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados por los hechos que han dado lugar a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.- Notifíquese personalmente a la Jefe del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, Catalina Chinchilla Casares, o a quien ejerza su cargo.- |
| 52 | Sentencia 2013 - 011554. Expediente 13-008754-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra la Director General Del Registro Civil, Jefe De La Sección De Opciones Y Naturalizaciones Del Registro Civil. Se declara sin lugar el recurso.  |
| 53 | Sentencia 2013 - 011555. Expediente 13-008759-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Coordinador Comité Central Farmacoterapia Caja Costarricense de Seguro Social, Coordinador Del Comité Local De Farmacoterapia Del Hospital Psiquiátrico Manuel Antonio Chapuí, Director Médico Del Hospital Psiquiátrico Manuel Antonio Chapuí, Doctora, Gerente Del Hospital Psiquiátrico Manuel Antonio Chapuí. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Gerente Médica y Director de la Dirección de Farmacoepidemiología y Coordinador del Comité Central de Farmacoterapia, ambos de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quienes ocupen esos cargos que tomen las acciones necesarias, para que, de forma inmediata, se brinde a la amparada, Cecilia Eugenia Cordeo Lara, el medicamento denominado Leponex prescrito por su médico tratante, Dra. María Luisa Morice Caballero, en las  |

J0002203



|    |   |
|----|---|
|    | <p>diosis y durante el plazo recomendado, todo bajo la responsabilidad de este órgano, se advierte a los recurridos que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución, de manera personal, al Gerente Médica y el Director de la Dirección de Fármaco epidemiología y Coordinador del Comité Central de Farmacoterapia, ambos de la Caja Costarricense de Seguro Social. Comuníquese.</p>  |
| 54 | <p>Sentencia 2013 - 011556. Expediente 13-008760-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra la Gerente Médica De La Caja Costarricense de Seguro Social, Subgerente Del Instituto Nacional De Seguros. Se declara sin lugar el recurso.</p>  |
| 55 | <p>Sentencia 2013 - 011557. Expediente 13-008773-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra la Alcaldesa De La Municipalidad De Pérez Zeledón, Presidente Del Concejo Municipal De Pérez Zeledón. Archívese el expediente.-</p>  |
| 56 | <p>Sentencia 2013 - 011558. Expediente 13-008804-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Jefe Del Servicio De Cirugía Del Hospital Nacional De Niños. Archívese el expediente.</p>   |
| 57 | <p>Sentencia 2013 - 011559. Expediente 13-008807-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Director Médico Del Hospital San Vicente De Paul, Heredia, Jefe De Servicio De Cardiología Del Hospital San Vicente De Paul. Se tiene por desistido el amparo. Archívese el expediente.-</p>  |
| 58 | <p>Sentencia 2013 - 011560. Expediente 13-008810-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Director Médico Del Hospital México, Jefe Del Servicio De Farmacia Del Hospital México, Jefe Del Servicio De Hematología Del Hospital México, Presidente Del Comité Central De Farmacoterapia De La Caja Costarricense De Seguro Social, Presidente Del. Se acoge el desistimiento formulado. Archívese el expediente.</p>  |
| 59 | <p>Sentencia 2013 - 011561. Expediente 13-008836-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra la Directora Del Colegio México. Se declara con lugar el recurso por violación al derecho de petición. En consecuencia, se ordena a la Directora del Colegio República de México, que en el plazo de tres días -contados a partir de la notificación de la presente resolución- responda la gestión planteada por el amparado el 26 de junio de 2013, en los términos señalados en este pronunciamiento. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a la Directora del Colegio República de México, en forma personal. El Magistrado Rueda Leal salva el voto y declara sin lugar el recurso.</p> |
| 60 | <p>Sentencia 2013 - 011562. Expediente 13-008843-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Superintendente De Seguros. Se declara sin lugar el recurso.</p>   |

00002204



|    |   |
|----|---|
| 61 | Sentencia 2013 - 011563. Expediente 13-008850-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra los Servicios Costa Rica Sociedad Anónima. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia se ordena a la Presidente de la sociedad denominada Servicios Costa Rica Sociedad Anónima, proceder de inmediato a eliminar de su base de datos la información correspondiente a los teléfonos celulares que aparezcan a nombre del recurrente y abstenerse de llamarlo para hacer efectivo el cobro de deudas ajenas. Lo anterior, bajo apercibimiento de que podría incurrir en el delito tipificado en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, el cual dispone que se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la empresa Servicios Costa Rica Sociedad Anónima al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en la vía civil de ejecución de sentencia. Notifíquese EN FORMA PERSONAL al Presidente de la sociedad denominada Servicios Costa Rica Sociedad Anónima.-  |
| 62 | Sentencia 2013 - 011564. Expediente 13-008870-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Jefe Del Departamento De Recursos Humanos Del Ministerio De Seguridad Pública, Jefe Del Departamento Legal Del Ministerio De Seguridad Pública, Ministro De Seguridad Pública. Se declara sin lugar el recurso.  |
| 63 | Sentencia 2013 - 011565. Expediente 13-008903-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra la Directora Del Área De Salud De Turrialba - Jiménez. Se declara con lugar el recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 párrafo 1° de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, únicamente para efectos de condenar al MINISTERIO DE SALUD al pago de las costas, daños y perjuicios causados, que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese.   |
| 64 | Sentencia 2013 - 011566. Expediente 13-008912-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Jefe Del Departamento De Control De Pagos Del Ministerio De Educación Pública. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se le ordena al Director de Recursos Humanos y a la Jefa del Departamento de Control de Pagos, ambos del Ministerio de Educación Pública, que procedan, en el plazo de UN MES, contado a partir de la notificación de esta sentencia, a cancelarle a la tutelada, lo correspondiente a las prestaciones legales. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado, al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución al Director de Recursos Humanos y a la Jefa del Departamento de Control de Pagos, ambos del Ministerio de Educación Pública, en forma personal. |
| 65 | Sentencia 2013 - 011567. Expediente 13-008944-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Contralor De Derechos Estudiantiles Del Ministerio De Educación Pública, Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Directora Del Liceo Roberto Brenes Mesén, Jefe Del Departamento De Asuntos Disciplinarios Del Ministerio De Educación Pública. Se declara SIN LUGAR el recurso.   |
| 66 | Sentencia 2013 - 011568. Expediente 13-008954-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Alcalde De La Municipalidad De Buenos Aires De Puntarenas. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena al Alcalde Municipal de Buenos Aires, que en el plazo de TRES DÍAS debe darle respuesta al recurrente del oficio fechado 24 de mayo de 2013, en el lugar indicado por él. Se les advierte que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y, que de  |

00002205



|    |  |
|----|--|
|    | conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se les prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. El Magistrado Jinesta Lobo pone nota. Se condena a la Municipalidad de Buenos Aires de Puntarenas al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese al citado accionado en forma personal.   |
| 67 | Sentencia 2013 - 011569. Expediente 13-008957-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Consulta legislativa en lo referente a Aprobación Del Tratado Sobre El Comercio De Armas. Se evacua esta consulta legislativa preceptiva de constitucionalidad en el sentido de que el proyecto de ley de "Aprobación del Tratado sobre el Comercio de Armas", expediente legislativo N° 18.800, no contiene ningún vicio sustancial de forma ni de fondo. Notifíquese y comuníquese.-  |
| 68 | Sentencia 2013 - 011570. Expediente 13-008961-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Coordinadora Patronato Nacional de Infancia Oficina Local Heredia Norte. Se declara sin lugar el recurso. Tome nota la autoridad accionada de lo dicho en el considerando V de esta sentencia.-  |
| 69 | Sentencia 2013 - 011571. Expediente 13-008970-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra la Presidenta Ejecutiva Del Patronato Nacional De La Infancia. Se declara sin lugar el recurso.  |
| 70 | Sentencia 2013 - 011572. Expediente 13-008980-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Alcalde De La Municipalidad De San José, Jefe Del Departamento De La Sección De Trámite Y Registro De La Municipalidad De San José. Se declara sin lugar el recurso.-   |
| 71 | Sentencia 2013 - 011573. Expediente 13-009001-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra la Jefa De Unidad De Gestión Social Del Consejo Nacional De La Persona Adulta Mayor, Jefe De La Oficina De Servicios Generales De La Universidad De Costa Rica. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Castillo pone nota.   |
| 72 | Sentencia 2013 - 011574. Expediente 13-009006-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Director Ejecutivo Del Fondo Nacional De Becas, Directora Del Centro Educativo Tres Rios Ciudad Cortes. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Becas del Ministerio de Educación Pública, disponer lo necesario para que se pague al amparado, de inmediato, la totalidad del dinero que se le adeuda en virtud de la beca que se le confirió. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados, los cuales se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se advierte al funcionario dicho que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Notifíquese al recurrido la presente resolución en forma personal. |
| 73 | Sentencia 2013 - 011575. Expediente 13-009007-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Presidente De Servicios De Costa Rica Sociedad Anónima. Se declara sin lugar el recurso.   |
| 74 | Sentencia 2013 - 011576. Expediente 13-009012-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Instituto Costarricense De Electricidad. Se declara sin lugar el recurso.   |
| 75 | Sentencia 2013 - 011577. Expediente 13-009027-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Director Ejecutivo Consejo de Seguridad Vial, Jefe De La Unidad De Impugnaciones Del Consejo De Seguridad Vial. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Director Ejecutivo del Consejo de Seguridad Vial, que, inmediatamente, procedan a notificar al recurrente, en su calidad de propietario registral del vehículo placa 774119, la boleta de citación  |

0002206



|    |  |
|----|--|
|    | <p>No. 2010-13696, y, a su vez concederle plazo para plantear la impugnación administrativa que corresponda. Lo anterior, Bajo la advertencia que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución al Director Ejecutivo del Consejo de Seguridad Vial, en forma personal.</p>  |
| 76 | <p>Sentencia 2013 - 011578. Expediente 13-009030-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Director Del Hospital Calderón Guardia, Director Servicio De Farmacia, Jefe Servicio Vascular Periférico. Se declara sin lugar el recurso.</p>   |
| 77 | <p>Sentencia 2013 - 011579. Expediente 13-009043-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Alcalde Municipal De Limón. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Alcalde de Limón, girar las actuaciones que estén dentro de su competencia para que se brinde respuesta al oficio DRGCC-501-2013 del 4 de abril de 2013 y se notifique la respectiva contestación, en el plazo de 8 días contado a partir de la notificación de esta sentencia. Se advierte a la autoridad accionada, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Limón al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>  |
| 78 | <p>Sentencia 2013 - 011580. Expediente 13-009046-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra la Encargada De La Oficina De Recursos Humanos Área Salud De Guacimo, Jefatura De La Unida Recursos Humanos, Área De Salud De Guacimo, Región Huetar Atlántica De La Caja Costarricense de Seguro Social, Presidenta Ejecutiva De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a la Encargada de la Oficina de Recursos Humanos del Área de Salud de Guacimo, que en el plazo de tres días contados a partir de la comunicación de este sentencia, entregue la información que pidió el recurrente en oficio que en oficio N° DLLPU-027-2013 de 30 de mayo de 2013. Se impone a la accionada del contenido del artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados, los que se liquidarán en ejecución de sentencia en la vía contencioso administrativo. Notifíquese a la citada recurrida en forma personal.</p>  |
| 79 | <p>Sentencia 2013 - 011581. Expediente 13-009048-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Presidente De La Junta Directiva De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a la Presidenta Ejecutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, que emitida las actuaciones que estén dentro del ámbito de su competencia, para que: a) en el plazo de un mes contado a partir de la notificación de esta sentencia, confeccione las actas solicitadas por el recurrente el 10 de julio de 2013, mediante el oficio número DLLPU-051-2013, que corresponden a las sesiones de la Junta Directiva de esa institución efectuadas del 24 de mayo de 2012 al 4 de julio de 2013; b) luego de elaborar dichos documentos, en el plazo de un mes, brinde al petente las actas en cuestión, con excepción de la información de carácter confidencial que puedan contener dichas actas y que represente una limitante al derecho de acceso a la información; c) comunique al recurrente mediante decisión fundada sobre la información excepcional que no será entregada debido a la confidencialidad de la misma. Se advierte a la autoridad accionada,</p> |

00002207



|    |  |
|----|--|
|    | que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios generados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.  |
| 80 | Sentencia 2013 - 011582. Expediente 13-009052-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra a la Alcaldesa Municipal De Turrialba. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Municipalidad de Turrialba al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Turrialba   |
| 81 | Sentencia 2013 - 011583. Expediente 13-009056-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Alcalde De La Municipalidad De Talamanca. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Alcalde de la Municipalidad de Talamanca, que proceda de manera inmediata, a brindar respuesta al oficio suscrito por los recurrentes número DRGCC-508-2013 del 4 de abril del 2013 en el que se le solicitó información relativa a la gestión de ese gobierno local, en torno a garantizar las condiciones de accesibilidad de las personas con discapacidad a las calles y aceras de esa localidad. Se le advierte que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Talamanca al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución al Alcalde de la Municipalidad de Talamanca, en forma personal.- |
| 82 | Sentencia 2013 - 011584. Expediente 13-009061-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra la Directora General Migración Y Extranjería. Se declara sin lugar el recurso.   |
| 83 | Sentencia 2013 - 011585. Expediente 13-009074-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra la Superintendente De Telecomunicaciones. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Superintendencia de Telecomunicaciones pago de las costas, daños y perjuicios generados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.  |
| 84 | Sentencia 2013 - 011586. Expediente 13-009082-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Presidente Concejo Municipal De Bagaces. Se declara sin lugar el recurso.   |
| 85 | Sentencia 2013 - 011587. Expediente 13-009084-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Alcalde De La Municipalidad De Nandayure. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Alcalde de la Municipalidad de Nandayure, que proceda de manera inmediata, a brindar respuesta al oficio suscrito por los recurrentes número DRGCC-494-2013 del 3 de abril del 2013, en el que se le solicitó información relativa a la gestión de ese gobierno local, en torno a garantizar las condiciones de accesibilidad de las personas con discapacidad a las calles y aceras de esa localidad. Se le advierte que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Nandayure al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia   |



|    |  |
|----|--|
|    | de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución al Alcalde de la Municipalidad de Nandayure, en forma personal.-   |
| 86 | Sentencia 2013 - 011588. Expediente 13-009090-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Defensor Adjunto De La República. Se declara sin lugar el recurso.  |
| 87 | Sentencia 2013 - 011589. Expediente 13-009105-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Director Médico Del Hospital México, Jefe De La Unidad De Terapia Respiratoria Del Hospital México, Presidente Del Órgano Director Del Hospital México. Se declara sin lugar el recurso.-   |
| 88 | Sentencia 2013 - 011590. Expediente 13-009108-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra la Directora Colegio Técnico Profesional De Santa Lucía. Se declara SIN lugar el recurso.  |
| 89 | Sentencia 2013 - 011591. Expediente 13-009123-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra la Directora Recursos Humanos Ministerio de Seguridad Pública, Ministro De Seguridad Pública. Se declara sin lugar el recurso.   |
| 90 | Sentencia 2013 - 011592. Expediente 13-009133-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra la Municipalidad De Santo Domingo De Heredia. Se declara SIN LUGAR el recurso. El Magistrado Castillo pone nota.   |
| 91 | Sentencia 2013 - 011593. Expediente 13-009139-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra la Director General Del Centro Nacional De Rehabilitación, Encargado Del Proceso De Exoneración Del Centro Nacional De Rehabilitación. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Director General del Centro Nacional de Rehabilitación de la Caja Costarricense de Seguro Social, realizar las gestiones que estén dentro del ámbito de su competencia para que se resuelva la solicitud de elaboración de dictamen médico para exonerar del pago de impuesto la compra de un vehículo, y se notifique lo pertinente, todo dentro del plazo de un mes, contado a partir de la notificación de esta sentencia. Se advierte al recurrido que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución al Director General del Centro Nacional de Rehabilitación de la Caja Costarricense de Seguro Social. Comuníquese. |
| 92 | Sentencia 2013 - 011594. Expediente 13-009148-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Juez Del Juzgado De Pensiones Alimentarias Del II Circuito Judicial De San José. Se declara sin lugar el recurso. Los Magistrados Armijo y Cruz salvan el voto y declaran lugar el recurso de amparo. El Magistrado Castillo pone nota.   |
| 93 | Sentencia 2013 - 011595. Expediente 13-009174-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra la Dirección Regional De Educación De Pococi, Ministerio De Educación Pública, Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Unidad Administrativa Del Ministerio De Educación Pública. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Viquez ponen nota, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.  |
| 94 | Sentencia 2013 - 011596. Expediente 13-009191-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Director Ejecutivo Del Fondo Nacional De Becas Del Ministerio De Educación Pública. Se declara sin lugar el recurso.  |
| 95 | Sentencia 2013 - 011597. Expediente 13-009196-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra la Secretaria General Del Sindicato Nacional De Enfermería. Se declara sin lugar el recurso.   |

00002209



|     |  |
|-----|--|
| 96  | Sentencia 2013 - 011598. Expediente 13-009232-0007-CO. A las diez horas minutos. Recurso de amparo contra Director General Del Servicio Civil, Regional Del Ministerio De Salud Publica De Puntarenas, Ministra De Publica, Viceministro De Salud Publica. Se rechaza por el fondo el recurso.   |
| 97  | Sentencia 2013 - 011599. Expediente 13-009234-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Presidente Del Órgano Director Del Procedimiento Administrativo N° 014-2012, Presidente Ejecutivo Del Instituto De Desarrollo Rural. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se le ordena al Gerente General del Instituto de Desarrollo Rural, que coordine lo pertinente con el Presidente Ejecutivo del instituto recurrido para que, MANERA INMEDIATA, se adicione la resolución No. 010-2013 de las 12:00 hrs. de 12 de agosto de 2013 y, de este modo, se le indique al tutelado de forma expresa, los recursos procedentes contra la decisión de suspenderlo sin goce de salario por un período de quince días, el órgano ante quien debe interponerlos, el que los resuelve y el plazo para hacerlo. Se le advierte a la autoridad recurrida que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a setenta días multa a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Instituto de Desarrollo Rural al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Notifíquese esta resolución al Gerente General del Instituto de Desarrollo Rural, en forma personal. El Magistrado Cruz Castro pone nota. |
| 98  | Sentencia 2013 - 011600. Expediente 13-009240-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra la Gerente De Pensiones Del Régimen No Contributivo De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se declara con lugar el recurso únicamente por la violación al artículo 41 de la Constitución Política. Se ordena a al Gerente de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social, realizar las gestiones que estén dentro del ámbito de su competencia para que se resuelva la solicitud de pensión del Régimen No Contributivo de la Caja Costarricense de Seguro Social, presentada en mayo de 2012, y se notifique lo pertinente, todo dentro del plazo de dos meses, contados a partir de la notificación de esta sentencia. Se advierte a los recurridos que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese de forma personal esta resolución a José Luis Quesada Martínez, en su condición de Gerente de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social. Comuníquese.   |
| 99  | Sentencia 2013 - 011601. Expediente 13-009247-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Gerente De La División Pensiones De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se declara sin lugar el recurso.-   |
| 100 | Sentencia 2013 - 011602. Expediente 13-009259-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Director General Hospital Calderón Guardia, Director Médico Clínica Dr. Carlos Durán Cartín, Gerente Médica De La Caja Costarricense de Seguro Social, Jefe Del Servicio De Medicina General De La Clínica Doctor Carlos Durán Cartín, Jefe Del Servicio De Neurología Del Hospital Doctor Rafael Ángel Calderón. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Director Médico y el Coordinador del I Nivel de Atención de la Clínica Dr. Carlos Durán Cartín; al Director General, Médico Asistente Especialista del Servicio de Neurología y Jefe del Servicio de Radiología del Hospital Calderón Guardia; y al   |

0002210



|     |  |
|-----|--|
|     | <p>Gerente Médica de la Caja Costarricense de Seguro Social, que giren las actuaciones pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo máximo de dos meses a partir de la notificación de este recurso, se programen las citas requeridas y se valore a la amparada para atender de manera integral su padecimiento, según la indicación del médico tratante y mientras no haya contraindicación. Se ordena a las autoridades recurridas abstenerse de incurrir en los hechos que sirvieron de mérito para acoger el presente amparo, bajo la advertencia que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese en forma personal a Rodrigo Alfonso Ramírez Calvo y al Director Médico y Coordinador del I Nivel de Atención de la Clínica Dr. Carlos Durán Cartín; al Director General, Médico Asistente Especialista del Servicio de Neurología y Jefe del Servicio de Radiología del Hospital Calderón Guardia; y al Gerente Médica de la Caja Costarricense de Seguro Social. El Magistrado Armijo salva el voto en cuanto a la cita y declara sin lugar el recurso en ese respecto. COMUNIQUESE.</p> |
| 101 | <p>Sentencia 2013 - 011603. Expediente 13-009260-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Integrantes Del Tribunal De La Carrera Docente, Ministro De Educación Pública. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.</p>   |
| 102 | <p>Sentencia 2013 - 011604. Expediente 13-009291-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Jefe De La Unidad De Cobros Administrativos Del Departamento De Control De Pagos Del Ministerio de Educación Pública. Se declara sin lugar el recurso.</p>   |
| 103 | <p>Sentencia 2013 - 011605. Expediente 13-009305-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Gerente De La División De Pensiones De La Caja Costarricense de Seguro Social. Se declara con lugar el recurso, únicamente en cuanto a la alegada violación al artículo 41 de la Constitución Política. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>  |
| 104 | <p>Sentencia 2013 - 011606. Expediente 13-009310-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Director General De Servicio Civil, Subdirectora General Del Servicio Civil. Se declara SIN lugar el recurso.</p>  |
| 105 | <p>Sentencia 2013 - 011607. Expediente 13-009323-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra la Presidenta Ejecutiva De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota las autoridades recurridas de lo manifestado en el último considerando.</p>  |
| 106 | <p>Sentencia 2013 - 011608. Expediente 13-009331-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Director Médico Del Hospital Calderón Guardia, Jefe Del Servicio De Cirugía General Del Hospital Calderón Guardia, Jefe Del Servicio De Ortopedia Del Hospital Calderón Guardia. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Director General y el Jefe del Servicio de Ortopedia del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, abstenerse de incurrir, nuevamente, en la conducta que dio mérito a estimar el presente amparo. Se advierte a los recurridos que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer</p>   |

JU 02211



|     |   |
|-----|---|
|     | <p>cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución al Director General y al Jefe del Servicio de Ortopedia del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, en forma personal. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro, salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.-</p>  |
| 107 | <p>Sentencia 2013 - 011609. Expediente 13-009343-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Director Médico Del Hospital Calderón Guardia, Jefe Del Servicio De Ortopedia Del Hospital Calderón Guardia. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Director General y al Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia de la Caja Costarricense de Seguro Social, que adopten las medidas que sean necesarias para que al recurrente, se le respete la fecha de cirugía programada y se establezca de manera definitiva, el tratamiento posterior que requiere para atender su padecimiento, según la recomendación y responsabilidad de su médico tratante. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución al Director General y al Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia de la Caja Costarricense de Seguro Social, de manera personal. Los Magistrados Armijo y Cruz salvan el voto y declaran sin lugar el recurso. Comuníquese.-</p> |
| 108 | <p>Sentencia 2013 - 011610. Expediente 13-009348-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Órgano Director Del Procedimiento Administrativo Disciplinario Del Ministerio De Hacienda. Se rechaza de plano el recurso.</p>  |
| 109 | <p>Sentencia 2013 - 011611. Expediente 13-009380-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Director Regional De Heredia Del Instituto Mixto De Ayuda Social. Se declara sin lugar el recurso.</p>  |
| 110 | <p>Sentencia 2013 - 011612. Expediente 13-009382-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Director General Del Hospital San Rafael De Alajuela, Director Médico Del Hospital San Francisco De Asis, Doctor. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se le ordena al Director General y al Jefe del Servicio de Otorrinolaringología, ambos del Hospital San Rafael de Alajuela, que realicen las gestiones necesarias para que, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la notificación de esta sentencia, se practique a la recurrente la audiometría que requiere, sin no hay contraindicación médica. Se advierte a los recurridos que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese, de manera personal, esta resolución al Director General y al Jefe del Servicio de Otorrinolaringología, ambos del Hospital San Rafael de Alajuela.</p>  |

00002212



|     |  |
|-----|--|
| 111 | Sentencia 2013 - 011613. Expediente 13-009385-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Colegio Federado De Ingenieros Y Arquitectos. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Castillo Viquez y Armijo Sancho ponen nota.   |
| 112 | Sentencia 2013 - 011614. Expediente 13-009415-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de hábeas corpus contra la Sala Tercera De La Corte Suprema De Justicia, Tribunal Penal I Circuito Judicial San José. No ha lugar a la gestión formulada.   |
| 113 | Sentencia 2013 - 011615. Expediente 13-009419-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Consejo De Seguridad Vial, Dirección De Tránsito De Limón. Se rechaza de plano el recurso.  |
| 114 | Sentencia 2013 - 011616. Expediente 13-009437-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra No Indica Expresamente. Se rechaza de plano el recurso.  |
| 115 | Sentencia 2013 - 011617. Expediente 13-009439-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra sujeto de derecho Privado. Se rechaza de plano el recurso.   |
| 116 | Sentencia 2013 - 011618. Expediente 13-009445-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Director De La Escuela Carlos Luis Valverde Vega En Pérez Zeledón, Presidente Del Comité De Evaluaciones De La Escuela Carlos Luis Valverde Vega. Se declara con lugar el recurso con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo 1° de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, únicamente a los efectos de condenar al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.-   |
| 117 | Sentencia 2013 - 011619. Expediente 13-009458-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Coordinador De La Carrera De Psicología De La Universidad Privado. Se rechaza por el fondo el recurso.  |
| 118 | Sentencia 2013 - 011620. Expediente 13-009460-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra la Directora De La Dirección Regional Brunca Pérez Zeledón, Ministro De Trabajo Y Seguridad Social. Se rechaza de plano el recurso.  |
| 119 | Sentencia 2013 - 011621. Expediente 13-009465-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra la Municipalidad De San Marcos De Tarrazu. Se rechaza de plano el recurso.   |
| 120 | Sentencia 2013 - 011622. Expediente 13-009471-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra la Asociación De Protección De La Infancia De San Carlos, Patronato Nacional De La Infancia, Regional Heredia Norte. Archívese el expediente.-   |
| 121 | Sentencia 2013 - 011623. Expediente 13-009474-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Alcalde De La Municipalidad Del Guarco, Municipalidad Del Guarco. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Viquez ponen nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.  |
| 122 | Sentencia 2013 - 011624. Expediente 13-009477-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de hábeas corpus contra el Director Del Centro De Atención Para La Persona Con Enfermedad Mental Y En Conflicto Con La Ley, Juez Del Tribunal De Flagrancia Del II Circuito Judicial De San José. Se declara CON LUGAR el recurso únicamente contra el Centro de Atención a Personas con Enfermedad Mental en Conflicto con la Ley del Hospital Nacional Psiquiátrico. En consecuencia, se ordena al Jefe Médico del mencionado centro de privación de libertad de personas, abstenerse de incurrir, nuevamente, en los hechos que sirven de mérito a la presente estimatoria. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los cuales se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución en forma personal al Jefe |

00002213



|     |   |
|-----|---|
|     | Médico del Centro de Atención a Personas con Enfermedad Mental en Contravención a la Ley del Hospital Nacional Psiquiátrico. COMUNÍQUESE.-  |
| 123 | Sentencia 2013 - 011625. Expediente 13-009489-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Jefe Del Departamento De Huellas Del Archivo Policial, Ministro De Seguridad Publica. Se rechaza de plano el recurso.  |
| 124 | Sentencia 2013 - 011626. Expediente 13-009503-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Tribunal Primer Circuito De Guanacaste Sede Liberia. Se rechaza de plano el recurso.   |
| 125 | Sentencia 2013 - 011627. Expediente 13-009510-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra la Presidenta Ejecutiva De Caja Costarricense De Seguro Social. Se rechaza de plano el recurso.   |
| 126 | Sentencia 2013 - 011628. Expediente 13-009513-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Consejo De Seguridad Vial. Se rechaza de plano el recurso.   |
| 127 | Sentencia 2013 - 011629. Expediente 13-009516-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Director General Del Hospital De San Carlos, Presidenta Ejecutiva De Caja Costarricense De Seguro Social. Se rechaza de plano el recurso.  |
| 128 | Sentencia 2013 - 011630. Expediente 13-009519-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de hábeas corpus contra el Centro De Atención Institucional La Reforma, Policía Penitenciaria Del Ámbito E. Deberán estarse los recurrentes, a lo resuelto por esta Sala en sentencia N° 2013011401 de las catorce horas treinta minutos del veintisiete de agosto de dos mil trece.   |
| 129 | Sentencia 2013 - 011631. Expediente 13-009521-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Juzgado De Pensiones Alimentarias De Santa Cruz, Guanacaste. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo y Cruz salvan el voto y ordenan dar curso al amparo conforme lo indican en el penúltimo considerando de esta resolución. El Magistrado Castillo pone nota, conforme lo señala en el último considerando de esta sentencia.   |
| 130 | Sentencia 2013 - 011632. Expediente 13-009522-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de hábeas corpus contra el Juez Del Juzgado Pensiones Alimentarias Del Primer Circuito Judicial De San José. Estése el recurrente a lo resuelto por la Sala en la sentencia 2013-10808, de las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del catorce de agosto del dos mil trece.   |
| 131 | Sentencia 2013 - 011633. Expediente 13-009524-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de hábeas corpus contra el Juez Del Juzgado Contravencional Y De Pensiones Alimentarias De Pococí. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución al Juez Contravencional y de Pensiones Alimentarias del II Circuito Judicial de la Zona Atlántica, Pococí, en forma personal. |
| 132 | Sentencia 2013 - 011634. Expediente 13-009525-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Jefe De La Gestión Institucional De Recursos Humanos Del Ministerio de Obras Publicas y Transportes. Deberá estarse el recurrente a lo resuelto por esta Sala en la sentencia número 2013-09460 de las nueve horas y veinte minutos del doce de julio de dos mil trece.  |
| 133 | Sentencia 2013 - 011635. Expediente 13-009530-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de hábeas corpus contra el Juez Coordinador Del Tribunal Penal De Cartago, Presidente De La Sala Tercera De La Corte Suprema De Justicia. Se declara SIN lugar el recurso. Comuníquese a todas las partes.-  |
| 134 | Sentencia 2013 - 011636. Expediente 13-009531-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra la Sección De Naturalizaciones Del Tribunal Supremo De Elecciones. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Viquez ponen nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los últimos considerandos de   |

0002214



|     |  |
|-----|--|
|     | esta sentencia.  |
| 135 | Sentencia 2013 - 011637. Expediente 13-009546-0007-CO. A las diez horas minutos. Recurso de hábeas corpus contra el Juez Del Juzgado De Turno Extraordinario Del Segundo Circuito Judicial De San José, Juez Del Tribunal Penal Del Segundo Circuito Judicial De San José. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se le ordena al Tribunal Penal del II Circuito Judicial de San José y al Juzgado Penal de Turno Extraordinario de San José, Grupo A, del II Circuito Judicial de San José, que se abstenga de incurrir en los hechos que dieron mérito a la presente estimatoria. |
| 136 | Sentencia 2013 - 011638. Expediente 13-009548-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra la Directora Del Área Social De Vivienda De Interés Social Del Instituto Nacional De Vivienda Y Urbanización, Ministro De Vivienda Y Asentamientos Humanos, Presidente De La Junta Directiva Del Banco Hipotecario De La Vivienda. Se rechaza de plano el recurso.-  |
| 137 | Sentencia 2013 - 011639. Expediente 13-009556-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Ministerio De Ambiente Y Telecomunicaciones, Sistema Nacional De Áreas De Conservación. Se rechaza de plano el recurso.   |
| 138 | Sentencia 2013 - 011640. Expediente 13-009563-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra la Jefa Administrativa De La Sucursal De La Clínica Del Seguro Social De Filadelfia. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Castillo Viquez y Armijo Sancho ponen nota.   |
| 139 | Sentencia 2013 - 011641. Expediente 13-009576-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Municipalidad De Carrillo, Guanacaste. Se rechaza de plano el recurso.   |
| 140 | Sentencia 2013 - 011642. Expediente 13-009585-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Comité Circuitual Fea 2013, Dirección Vida Estudiantil Del Ministerio de Educación Pública En San José, Supervisora Del Circuito 03 En San José De Upala del Ministerio de Educación Pública. Se rechaza por el fondo el recurso.   |
| 141 | Sentencia 2013 - 011643. Expediente 13-009586-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Director Red De Servicios De Salud, Directora Regional Servicios De Salud Central Norte, Presidenta Ejecutiva De Caja Costarricense De Seguro Social. Se rechaza de plano el recurso.-  |
| 142 | Sentencia 2013 - 011644. Expediente 13-009588-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Ministerio De Salud, Región Central Este De Cartago. Se rechaza de plano el recurso.  |
| 143 | Sentencia 2013 - 011645. Expediente 13-009589-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Colegio De Farmacéuticos De Costa Rica. Se rechaza de plano el recurso.   |
| 144 | Sentencia 2013 - 011646. Expediente 13-009597-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra la Dirección Regional De Educación De Pococi, Ministerio De Educación Pública. Se rechaza de plano el recurso.-  |
| 145 | Sentencia 2013 - 011647. Expediente 13-009599-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Director De Catastro Nacional, Juez Del Juzgado Civil De Mayor Cuantía De Hatillo, Alajuelita Y San Sebastián, Sub Directora De Catastro Nacional. Se rechaza de plano el recurso.  |
| 146 | Sentencia 2013 - 011648. Expediente 13-009613-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra la Comisión Nacional De Prevención De Riesgos Y Atención De Emergencias. Se rechaza por el fondo el recurso.   |
| 147 | Sentencia 2013 - 011649. Expediente 13-009622-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Universidad Latina De Costa Rica. Se rechaza de plano el recurso.   |

0002215

|     |   |
|-----|---|
| 148 | Sentencia 2013 - 011650. Expediente 13-009630-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Área De Información Y Asistencia Al Contribuyente Administración Tributaria San José Oeste, Ministerio de Hacienda. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Castillo Viquez y Armijo Sancho ponen nota, únicamente, en lo relacionado con el artículo 41 constitucional.                             |
| 149 | Sentencia 2013 - 011651. Expediente 13-009631-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Ministerio De Salud, Municipalidad De Desamparados. Se rechaza de plano el recurso.  |
| 150 | Sentencia 2013 - 011652. Expediente 13-009637-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Consejo De Seguridad Vial, Presidenta Ejecutiva De Caja Costarricense De Seguro Social. Se rechaza de plano el recurso.  |
| 151 | Sentencia 2013 - 011653. Expediente 13-009638-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Director Del Consejo De Seguridad Vial. Se rechaza de plano el recurso.  |
| 152 | Sentencia 2013 - 011654. Expediente 13-009639-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Instituto Nacional De Seguros. Se rechaza de plano el recurso.-  |
| 153 | Sentencia 2013 - 011655. Expediente 13-009640-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Juzgado Civil De Mayor Cuantía De Heredia. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, y ordenan dar curso al amparo conforme lo indican en el último considerando de esta resolución. |
| 154 | Sentencia 2013 - 011656. Expediente 13-009646-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra la Asociación Administradora Del Acueducto De San Pedro De Barva. Se rechaza de plano el recurso.   |
| 155 | Sentencia 2013 - 011657. Expediente 13-009649-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de hábeas corpus contra el Juzgado De Pensiones Alimentarias De Heredia. Se rechaza de plano el recurso.   |
| 156 | Sentencia 2013 - 011658. Expediente 13-009650-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Caja Costarricense Del Seguro Social. Se rechaza de plano el recurso.   |
| 157 | Sentencia 2013 - 011659. Expediente 13-009657-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Junta Directiva Del Consejo De Transporte Publico. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Viquez ponen nota, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.   |
| 158 | Sentencia 2013 - 011660. Expediente 13-009659-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Área De Diseño Administración De Puestos Y Salarios De La Caja Costarricense De Seguro Social, Dirección De Administración Y Gestión De Personal De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se rechaza de plano el recurso.-   |
| 159 | Sentencia 2013 - 011661. Expediente 13-009664-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Gerencia General Del Instituto Mixto de Ayuda Social, Gerente Regional Del Instituto Mixto de Ayuda Social-Heredia. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Viquez ponen nota, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.                             |
| 160 | Sentencia 2013 - 011662. Expediente 13-009670-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra la Coordinadora Del Sistema De Estudio De Postgrado De Ciencias Biomédicas De La Universidad de Costa Rica, Universidad de Costa Rica. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Castillo Viquez y Armijo Sancho ponen nota, únicamente, en lo relacionado con el artículo 41 constitucional.             |



|     |  |
|-----|--|
| 161 | Sentencia 2013 - 011663. Expediente 13-009672-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Ministro De Educación Pública, Presidenta De La Junta De Educación De La Escuela El Edón De San Rafael De Guatuso, Viceministra De Educación Pública. Se rechaza por el fondo el recurso.   |
| 162 | Sentencia 2013 - 011664. Expediente 13-009682-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Desconocido. Se rechaza de plano el recurso.-  |
| 163 | Sentencia 2013 - 011665. Expediente 13-009685-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Consejo De Seguridad Vial. Se rechaza por el fondo el recurso en cuanto a las boletas de citación números 2011-226900293, 2012-77200275 y 3000-0103854. En lo demás, se da curso al amparo.   |
| 164 | Sentencia 2013 - 011666. Expediente 13-009686-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Jefe Sección Telefónica Instituto Costarricense Electricidad Quepos. Se rechaza de plano el recurso.  |
| 165 | Sentencia 2013 - 011667. Expediente 13-009692-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Consejo Financiero Y De Control Presupuestario De La Caja Costarricense de Seguro Social. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Viquez ponen nota, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.-                          |
| 166 | Sentencia 2013 - 011668. Expediente 13-009697-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra la Municipalidad De Cartago. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Castillo Viquez y Armijo Sancho ponen nota, únicamente, en lo relacionado con el artículo 41 constitucional.  |
| 167 | Sentencia 2013 - 011669. Expediente 13-009700-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra la Municipalidad De Tibas. Se rechaza por el fondo el recurso.   |
| 168 | Sentencia 2013 - 011670. Expediente 13-009701-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública. Se rechaza por el fondo el recurso.-  |
| 169 | Sentencia 2013 - 011671. Expediente 13-009702-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Centro de Atención Institucional San José. Se rechaza de plano el recurso.-   |
| 170 | Sentencia 2013 - 011672. Expediente 13-009709-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Ministerio De Justicia Y Paz. Deberá estarse la recurrente a lo resuelto por esta Sala en la sentencia número 2013-08854 de las catorce horas y treinta minutos del dos julio de dos mil trece.   |
| 171 | Sentencia 2013 - 011673. Expediente 13-009713-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Alcalde Municipal, Municipalidad De Liberia, Presidente Del Consejo Municipal. Se rechaza de plano el recurso.-   |
| 172 | Sentencia 2013 - 011674. Expediente 13-009714-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Órgano Director Del Procedimiento Administrativo, Caja Costarricense De Seguro Social. Se rechaza de plano el recurso.-   |
| 173 | Sentencia 2013 - 011675. Expediente 13-009723-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Municipalidad De Santa Bárbara De Heredia. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Viquez ponen nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia. |
| 174 | Sentencia 2013 - 011676. Expediente 13-009730-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra la Dirección De Desarrollo Humano Del Banco Nacional De Costa Rica. Se rechaza de plano el recurso en cuanto a la inconformidad del recurrente con la forma en que se realizan las pruebas psicométricas. En lo demás, se da curso al amparo.  |
| 175 | Sentencia 2013 - 011677. Expediente 13-009736-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de hábeas corpus contra el Juzgado De Pensiones Alimentarias Del Primer Circuito Judicial De Alajuela. Se rechaza de plano el recurso.  |



|     |  |
|-----|--|
| 176 | Sentencia 2013 - 011678. Expediente 13-009741-0007-CO. A las diez horas y cinco minutos. Recurso de amparo contra la Gerencia De Pensiones De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se rechaza de plano el recurso.  |
| 177 | Sentencia 2013 - 011679. Expediente 13-009742-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Ministerio De Educación Pública. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.  |
| 178 | Sentencia 2013 - 011680. Expediente 13-009746-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Recurso De Amparo Y Tres Copias De Resoluciones poder Judicial. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo y Cruz salvan el voto únicamente con respecto al acusado retardo judicial y ordenan dar curso al amparo. El Magistrado Castillo pone nota. |
| 179 | Sentencia 2013 - 011681. Expediente 13-009751-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra la Escuela De Negocios Universidad De Costa Rica, Rectoría De La Universidad De Costa Rica, Registro De La Universidad De Costa Rica, Universidad De Costa Rica. Se rechaza de plano el recurso.   |
| 180 | Sentencia 2013 - 011682. Expediente 13-009753-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Ministro De Obras Publicas Y Transportes. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los penúltimos considerandos de esta sentencia.  |
| 181 | Sentencia 2013 - 011683. Expediente 13-009755-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de hábeas corpus contra la Fiscalía De San Ramón tercer Circuito Judicial. Se rechaza por el fondo el recurso.-   |
| 182 | Sentencia 2013 - 011684. Expediente 13-009760-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Ministerio De Obras Publicas Y Transportes. Se rechaza de plano el recurso.   |
| 183 | Sentencia 2013 - 011685. Expediente 13-009761-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Ministerio De Ambiente Y Energía, Ministerio de Ambiente y Energía. Se rechaza de plano el recurso.-  |
| 184 | Sentencia 2013 - 011686. Expediente 13-009765-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra la Asamblea Legislativa. Se rechaza de plano el recurso.   |
| 185 | Sentencia 2013 - 011687. Expediente 13-009766-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra la Municipalidad De Goicoechea. Se rechaza de plano el recurso.  |
| 186 | Sentencia 2013 - 011688. Expediente 13-009767-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Consejo De Transporte Publico Del Ministerio De Obras Publicas Y Transportes. Deberá estarse el recurrente, a lo resuelto por esta Sala en sentencia N° 2013-009441 de las nueve horas veinte minutos del doce de julio de dos mil trece.                         |
| 187 | Sentencia 2013 - 011689. Expediente 13-009772-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Director De La Escuela San Martín Limón Fococi Jiménez. Se rechaza de plano el recurso.-  |
| 188 | Sentencia 2013 - 011690. Expediente 13-009774-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Departamento Regional De Dirección Técnica Del Consejo De Transporte Publico, Junta Directiva, Ministerio De Obras Publicas Y Transportes. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Castillo Víquez y Armijo Sancho ponen nota.                            |
| 189 | Sentencia 2013 - 011691. Expediente 13-009775-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de hábeas corpus contra el Juzgado De Ejecución De La Pena De Alajuela. Se rechaza de plano el recurso.   |
| 190 | Sentencia 2013 - 011692. Expediente 13-009776-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Tribunal Supremo De Elecciones Sección Naturalizaciones. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Castillo Víquez y Armijo Sancho ponen nota.  |

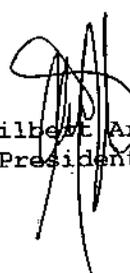
00002218



|     |   |
|-----|---|
| 191 | Sentencia 2013 - 011693. Expediente 13-009777-0007-CO. A las diez horas con minutos. Recurso de amparo contra la Revisión Técnica Vehicular. Se rechaza de plano el recurso.-   |
| 192 | Sentencia 2013 - 011694. Expediente 13-009781-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Municipalidad De Paraíso De Cartago. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Viquez ponen nota, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.-   |
| 193 | Sentencia 2013 - 011695. Expediente 13-009783-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Tribunal Penal De Desamparados. Archívese el expediente.   |
| 194 | Sentencia 2013 - 011696. Expediente 13-009790-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Jefe Del Departamento De Basura De La Municipalidad De Naranjo, Municipalidad De Naranjo. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Castillo Viquez y Armijo Sancho ponen nota, únicamente, en lo relacionado con el artículo 41 constitucional.                               |
| 195 | Sentencia 2013 - 011697. Expediente 13-009791-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Director General Del Registro Civil, Jefe De La Sección De Inscripciones Del Registro Civil, Jefe Del Departamento De Opciones Y Naturalizaciones Del Tribunal Supremo De Elecciones, Tribunal Supremo De Elecciones. Se rechaza de plano el recurso.-                               |
| 196 | Sentencia 2013 - 011698. Expediente 13-009801-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Ministerio De Obras Publicas Y Transportes. Se rechaza de plano el recurso.-   |
| 197 | Sentencia 2013 - 011699. Expediente 13-009803-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Jefe Sub regional De Siquirres Instituto de Desarrollo Rural, Presidente Ejecutivo Instituto de Desarrollo Rural. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Viquez ponen nota, conforme lo indican en los penúltimos considerandos de esta sentencia. |
| 198 | Sentencia 2013 - 011700. Expediente 13-009811-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra la Municipalidad De Goicoechea. Se rechaza por el fondo el recurso.   |
| 199 | Sentencia 2013 - 011701. Expediente 13-009845-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra la Municipalidad De San Rafael De Heredia. Se rechaza de plano el recurso.-   |

A las once horas con treinta minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

  
Gilbert Armijo S.  
Presidente a.i.

00002219

## CONSTANCIA

### SE CORRIGE ERROR MATERIAL

La suscrita, Técnica Judicial 3 y el suscrito secretario a.i., ambos de la Sala Constitucional, hacemos constar que: revisada la foliatura de las actas de votación, se corrige error material en la foliatura del acta de votación del 30 de julio del 2013 que indica 1955, cuando se debe de leer correctamente 1956, además se corrige el error material en la foliatura de las actas de votación del 31 de julio del 2013 a la del 6 de setiembre del 2013, en virtud de que fueron foliados a partir del número 1700, cuando en realidad debían ser del número 1968.

En adelante, para evitar este tipo de errores, se foliarán las actas de votación diariamente del folio uno al que corresponda por día y fecha de sesión de votación.

San José, 11 de septiembre de 2013

María Laura Elizondo Clachar -Técnico  
Judicial 3

Fabián Barboza Gómez -Secretario a.i

